

La Crónica Meridional

Diario liberal independiente y de intereses generales. — Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Año XLV

Fundador: Francisco Rueda Lopez.

Núm. 13.853

25 ejemplares 75 céntimos

Almería, Provincias, un trimestre, Extranjero.

ALMERÍA—Sabado 20 de Agosto de 1904.

CONSEJOS DE LA REFORMA SOCIAL. Hoyes Castellón 20 y 21. Has de suscribirse en la Administración, Reyes Católicos 20 y 21. Has de suscribirse en el número de 8 de la mañana á 6 de la tarde. ALMERÍA 200.—20 cént. de más, si son en provincias; 25 cént. en Ultramar y 10 cént. de más para los envíos al extranjero.

Num. suelto 5 cént.

†
SEGUNDO ANIVERSARIO.
EL SEÑOR
DON ANTONIO SANCHEZ POBO,
Caballero Comendador de Isabel la Católica,
falleció en esta ciudad el 21 de Agosto de 1902.
R. I. P.

Su viuda D.^a Enriqueta Rull Arqueros; sus hijas, hijos políticos, nietos y demás familia, ruegan á sus amigos se sirvan encomendar á Dios Nuestro Señor el alma del finado. Todas las misas que se celebren el día 22 del corriente en la iglesia de Santiago, desde las 7 á las 10 de la mañana, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma. Los Sres. Obispos de Almería, Astorga y Terael, tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Vapores de la Compañía sevillana de navegación á vapor, de Sevilla

Santa Ana, Ciérvana, Torre del Oro, San José, Aznalfarache, Sevilla.

Salidas de Almería para Málaga, Cádiz, Sevilla y Huelva, TODOS los JUEVES.
Salidas de Almería para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felix, Cete y Marsella, TODOS LOS DOMINGOS.
Admiten carga y pasajeros para dichos puertos.
Consignatario: D. Francisco Guerrero.—Oficinas: Dique de Levante.

NOTA.—Los buques de esta Empresa atracan á los muelles del Dique de Levante, para hacer sus operaciones.—Esta casa Consignataria tiene establecido servicio combinado de transporte de mercancías desde domicilio Barcelona á este de Almería á precios reducidos.

DUELAS DE ROBLE DE

3 Tallas doble extra un punto rojo.
3 > Cull punto pagizo.
2 > varias clases.

Arcos catalanes.—Arcos vizcaínos.
PRECIOS REDUCIDOS.
THOMAS MORRI ON Y COMPAÑIA, LIMITED
CALLE DE PESCADORES.—ALMERIA.

NO LO CREEMOS.

Nuestro colega *El Radical* afirma en su número de ayer, que se están haciendo activas gestiones para que se traslade de Almería al Gobernador civil de la provincia señor Angresola.

No es posible, no lo creemos. Sería el colmo del cinismo que cuando Almería recibe con muestras de júbilo la designación ó traslado del señor Angresola para Gobernador de esta misma capital, cuando es recibido con palmas y olivas, y los que amamos al orden y la justicia respiramos con más libertad desde que lo tenemos en casa, que ahora no ya se consiguiera, sino siquiera se intentara que nos quedáramos desamparados y libre de toda traba el coaquismo político, para que hiciera y aconteciera cuanto le pluguiera en gana.

¿Pero sería posible tal desatino? ¿Habrá hombres que se dirigieran al Gobierno para decirle que el señor Angresola, por su espíritu recto, por su odio contra todo el que infringe la ley, por su afán de ir contra todo chanchullo y toda mala organización, por su amor al bien, á lo legal y humanitario, es un estorbo para las ambiciones de los unos y para las maldades de los otros?

No, eso nunca; Almería se enorgullece cada día más, de tener al frente de su Gobierno á un hombre tan

honrado y tan excepcional como el Sr. Angresola, que solo presta oídos á lo que es legal y lleva en sí gérmenes de bien; el Sr. Angresola solo deja de atender lo que va contra las leyes, lo que carcome todo principio de justicia y moralidad, y los almerienses todos los que sienten amor á su país y á la justicia, lo reverencian, lo admiran y no se lo dejarán arrebatar tan fácilmente.

En eso no hay que pensar: apesar de estar bien podridas todas las ruedas del engranaje político, el gobierno hará oídos de mercader á todas las reclamaciones que se le hagan y beberá en las fuentes de la verdad, no queriendo condenar á nuestra provincia á la muerte de la única esperanza que hoy tiene puesta, en un hombre que trata de organizar todo lo desorganizado y sembrar el bien en todos los terrenos.

El Sr. Angresola es nuestro.

Directores y dirigidos

Las sociedades todas están constituidas por parte directora y parte dirigida. Partes de un todo orgánico que divididas y subdivididas, pero engarzadas en una cadena común forman la unidad social.

Aunque con órbita propia cada una; aunque con radio de acción peculiar y característico á cada agrupación, todas convergen en un punto común que podemos considerar co-

mo centro de irradiación. Con este movimiento concéntrico y excéntrico; centrífugo y centrípeto á la vez, marchan las fuerzas sociales; viven los elementos que las representan, obedeciendo á leyes y preceptos citados y promulgados por quienes pueden.

Dimanan de estas leyes y preceptos las fuentes de derechos y de deberes que dentro de la esfera de acción de cada núcleo social hay que cumplir y ejercitar.

De la bondad y rectitud de los mandatos, depende siempre la eficacia de su cumplimiento; de la justa exigencia, se deriva la pronta y fiel obediencia. Pedir más de lo que puede ó debe concederse; exigir más de lo factible, es expuesto y peligroso, por lo que es necesario que las clases directoras rebusquen á una inteligencia clara una probidad suma.

La misión de las clases directoras es más difícil y espinosa que la de los dirigidos; sujetas aquellas á más deberes que derechos, su ejercicio resulta penoso y abrumador;—solo está compensado por la satisfacción que produce el bienestar de los dirigidos.—La dirección de intereses tanto morales como materiales, tanto sociales como políticos, necesita cualidades de integridad, capacidad y rectitud en las clases directoras dentro del campo donde la acción de aquellos se desenvuelve. El tacto más exquisito unido á una claridad nunca velada, debe presidir los actos y operaciones de los encargados de la dirección y custodia de intereses tan sagrados como importantes.

Como al lado de los derechos están los deberes y vice-versa, las clases directoras en las que radican la mayor suma de deberes, radican también el mayor número de derechos, sin cuya simultaneidad de derechos y de deberes, las fuerzas colectivas no marcharían; las sociedades no tendrían organización viable. En el ejercicio de aquellos derechos, en el empleo acertado y prudente de los mismos, consiste principalmente su virtualidad y eficacia.

Hoy que todos lamentamos del presente y tememos por el porvenir; hoy que todos observamos con tristeza en los organismos sociales visibles señales de decadencia y prostración; hoy más que nunca se impone el continuo y constante cumplimiento de derechos y de deberes, para impedir la muerte de las entidades sociales.

DE MINERIA. DESDE CUEVAS.

Se habla nuevamente de negociaciones entabladas para la venta de la mina «Guzmana». El ingeniero director de dicha mina, D. Ricardo Aguirre, se encuentra hace varios días en el país y se asegura que su viaje está relacionado con tales negociaciones.

Durante los comienzos de la varama que acaba de finar, se llevaron á cabo trabajos de reconocimiento hasta llegar á las aguas sobre los filones Centro y Jaroso, en la mina «San Agustín». Los trabajos acusan que se atraviesa en aquel punto una zona de escasa metalización.

Se espera la nueva acometida del dragado, para llevar el reconocimiento de los dos filones antes mencionados á una profundidad mayor con la esperanza de que vuelvan á ostentar la riqueza que tanto crédito dieron en otra época á esta célebre mina.

Ha cesado en la dirección de la fundición «San Andrés», el concilio fundidor, D. José Valero Sintas. Han retirado mineros los proce-

de la segunda varama, las minas «San Manuel», «Constancia», «San Vicente», «Obsequio», «Ramo de Flores», «Carmen», «Gloria», «Manchega», «Anuncion de Cartagena» y alguna otra que no recordamos en estos momentos.

CIRCULAR. Estadística de huelgas.

El presidente del Instituto de Reformas sociales, ha dirigido una circular á los presidentes de las Juntas provinciales y locales de Reformas sociales, dándoles instrucciones respecto á los datos que habrán de remitir cuando ocurra una huelga, con objeto de poder hacer una estadística la más detallada posible de todas las que ocurran en España.

Con estos datos, el Instituto podrá estudiar con perfecto conocimiento, las causas de las huelgas y disensiones entre patronos y obreros, á fin de que el Estado pueda tenerlos presente para legislar con acierto en materias tan delicada y preparar hasta donde sea posible la deseada armonía del capital y el trabajo.

LEY DE PROTECCION A LA INFANCIA.

Por su innegable importancia, damos íntegro el texto de esta disposición que ha visto la luz en la «Gaceta» de anteaer.

Dice así:
«Ministerio de la Gobernación L E Y.»

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y de la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sujetos á la protección que esta ley determina los niños menores de diez años. La protección comprende la salud física y moral del niño, la vigilancia de los que han sido entregados á la lactancia mercenaria ó estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, &c, y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños durante ese periodo.

Art. 2.º Para cumplir lo preceptado en el artículo anterior, los padres ó tutores que encomienden la lactancia ó crianza de sus hijos ó pupilos á persona que no viva en su propia casa, deberán dar cuenta de este hecho, dentro de tercero día, á la Junta local que se establece en la presente ley y á la Alcaldía donde radique la persona á quien el niño se encomienda. Igual obligación alcanza á los directores de las Inclusas.

Unos y otros deberán expresar en su declaración el nombre y domicilio de la persona á quien encomienden el niño, afirmando, además, bajo su responsabilidad, que la nodriza, cuando la hubiere, está provista del libro á que se refiere el art. 8.º. Todo el que falte á lo dispuesto en este artículo, estará sujeto á la multa que previene el art. 12.

Art. 3.º Ejercitarán la acción protectora:
a) Un Consejo superior de Protección á la Infancia, constituido en el ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del ministro, y que podrá dividirse en secciones para el mejor desempeño de su cometido.
b) Juntas provinciales, bajo la presidencia del gobernador.
c) Juntas locales presididas por el alcalde.

Art. 4.º El Consejo superior se

componen de vocales natos y vocales elegidos por las entidades y Corporaciones que á continuación se expresan:

Son vocales natos: el obispo de la diócesis, el gobernador, el presidente de la Audiencia territorial, el presidente de la Diputación, los inspectores generales de Sanidad y el vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, que, á falta del ministro, será quien presida las sesiones.

Serán vocales del Consejo, con carácter electivo, un individuo de la Real Academia de Medicina, otro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y representantes de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, Sociedad Española de Higiene, Junta de Damas de Honor y Mérito, Sociedad Protectora de los Niños, Económica de Amigos del País, la Ouna de Jesús, Dispensarios para niños de Pecho, Ateneo de Madrid, Circulo de la Unión Mercantil, Circulo Industrial, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Asociación de Propietarios, Asociación para el mejoramiento de la clase obrera, Fomento de las Artes, Centro Instructivo del Obrero, Asociación de la Prensa, Asociación Nacional para Sanatorios y Hospicios marinos é Instituto de Reformas Sociales. Además, seis personas de reconocida competencia, entre las cuales habrá dos madres de familia, dos padres de familia y dos obreros.

El Consejo elegirá de su seno una Comisión ejecutiva, encargada de llevar á la práctica sus acuerdos.

Art. 5.º Las Juntas provinciales de protección á la infancia se formarán, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dicten, con personalidades de análoga significación, así en su parte permanente como en su parte electiva, á las que constituyen el Consejo superior.

Las Juntas locales se adaptarán en lo posible á igual constitución, y cuando no se formularán por el alcalde, el cura párroco, el médico titular y otros vecinos.

Art. 6.º El Consejo y las Juntas ejercerán su cometido:

1.º Vigilando periódicamente á los niños sometidos á la lactancia mercenaria, procedentes de las Inclusas, ó entregados por los padres.

2.º Haciendo que las nodrizas tengan los documentos y el libro á que se refiere el art. 8.º, sin cuyo requisito no podrán ejercer su industria.

3.º Procurando los medios conducentes para garantizar la salud y los emolumentos de las nodrizas.

4.º Proponiendo recompensas á las nodrizas que lo mereciéren, así como á las personas que realicen actos dignos de premio, previstos en el reglamento que para la ejecución de esta ley, se dictará oportunamente.

5.º Cuidando de la puntual observancia de las disposiciones sanitarias ó de buen orden interior que se relacionen con la vida de los niños menores de diez años, recogidos en Casa-cunas, Asilos, talleres, etc.

6.º Indagando el origen y género de vida de los niños vagabundos ó mendigos menores de diez años que se hallen abandonados por las calles ó estén en poder de gentes indignas, evitando su explotación y mejorando su suerte, para lo cual deberán protegerles directamente, valiéndose de las Sociedades benéficas ó particulares, y dirigiendo á la superioridad las oportunas denuncias de actos delictuosos.

7.º Procurando el exacto cumplimiento de las leyes de 26 de Junio de 1878, 13 de Marzo de 1900 y 21 de Octubre de 1903 y de cuantas disposiciones legislativas ó gubernativas se relacionen con el trabajo de los niños en espectáculos públi-

Se alquilan habitaciones
espaciosas para familias, nido céntrico. Calle de la Dalia 5, transevernal de la plaza de Santo Domingo.

15 Duros Mensuales!
PLANOS
DE CUERDAS CRUZADAS
SUBLIME R. MARISTANY
MARCA R. MARISTANY
CASA FUNDADA EN 1870

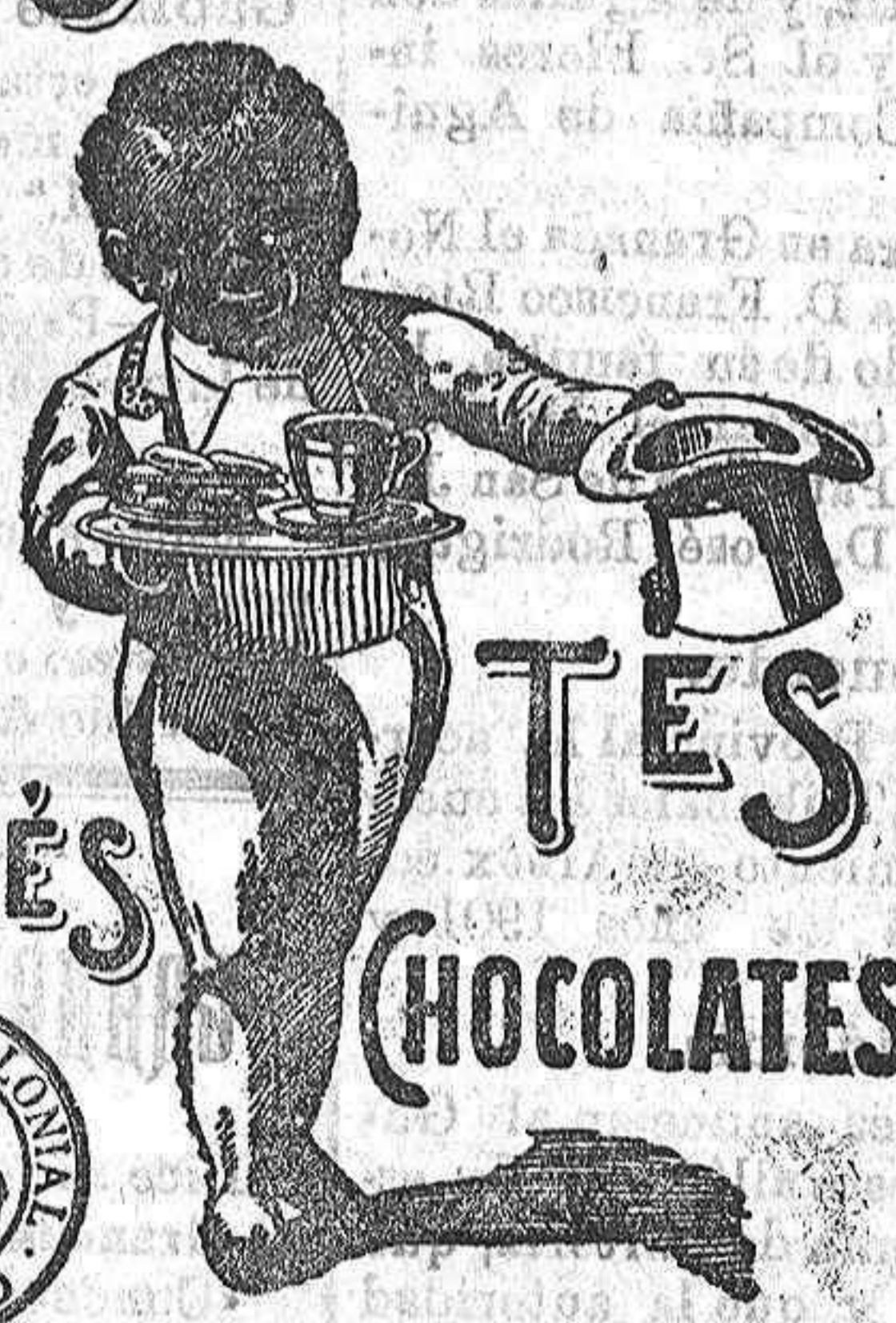
¡5 MILLONES DE CAPITAL!
Sus miles y miles remidos y vendidos para toda España es suficiente garantía de que son los preferidos a toda otra fabricación

REMEDIOS DIRECTOS A ESA PROVINCIA
Reconocida y dictaminada SIN RETICENCIAS por el profesorado español y eminentes artistas extranjeros la marca R. Maristany como SIN IGUAL y SUPERIOR a toda otra nacional

8 AÑOS GARANTIA
con certificados por esta respetable casa

PEDIR ANTES NOTAS DE PRECIOS Y DISEÑOS
Plaza Cataluña, 18 Barcelona.

CIA COLONIAL



CAFÉS CHOCOLATES

MAJOR 18, MADRID

ACEROS FUNDIDOS FENIX.
NUEVO PROCEDIMIENTO
Son los mejores--Los más baratos

ACEROS. Herramientas, Refinado, Barrenas, Ouchillos, comprimidos para limas y muelles, planchas, Lingotes, Bloques, etc., etc.

Existencias en nuestros almacenes para servir los pedidos seguidamente 200.000 kilos. Limas, martillos, yunque, tornillos de banco, sierras, brocas, mangos de madera etc. Materiales para ferro-carriles, obras, talleres, minas, etc., etc.

W. VILA. S. en C.
FABRICANTES

Talleres y Despacho, Pasaje Rómulo Bosch, Barcelona (Gracia)

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA.

Compañía de seguros sobre la vida a primas fijas.

Capital social Ptas. 15.000.000
Reservas hasta el 31 de Diciembre de 1901. 14.780.951.34

Capitales asegurados por diferentes conceptos desde la fundación de la compañía hasta el 30 de Septiembre de 1903. 26.770.664.06

Esta Sociedad se dedica a constituir capitales para la formación de dotes, redención de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguros de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y compra de usufructo y nudas propiedades

Domicilio social: Ancha, 64. Barcelona.

Delegado en esta provincia, D. Juan Antonio Martínez, Reyes Ca. tólicos número 2.—Se necesitan agentes con buenas referencias.



LA HIGIENICA

GUVEGETIL DE RROYO, premiada en varias exposiciones científicas con medalla de oro y plata; la mejor de todas las conocidas por restablecer progresivamente los cabellos blancos á su primitivo color; no mancha la piel, ni a ropa; es inofensiva y refrescante en sumo grado lo que hace que pueda usarse con la mano y fuese la más recomendable brillantina. De venta

perfumerías y peluquerías.
Depósito central: Preciados, 56, principal, Madrid:
NOJO CON LAS IMITACIONES: Exhíbe la marca de fábrica en el precinto que cierra la caja la marca de RROYO, En Almería, Andrés Guilliano, Príncipe 21.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS
de Copaiba, Cubeba y Sándalo

CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS

MALES SECRETOS
Enfermedades de la Vejiga.

EXQUISITOS CHOCOLATES BENEDICTINOS
RR. PADRES

LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MAS PURO AGRADABLE É HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES DEBEN PROBARLOS

A 2, 2'50 y 3 Ptas PAQUETE CON CANELA SIN ELLA Y Á LA VAINILLA

Venta: Francisco Losana Navarro

GARGANTA VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Sars PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y GAN APRES para facilitar la emisión de la voz.

Están en el rotulo a firma de Ad. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA
EL DOCTOR DELGADO
cura los padecimientos del estómago

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor acido ó vinagres, vómitos después de las comidas, inapetencia, debilidad estomacal, saburras, diarrea y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.
Depósito: Sevilla. El autor farmacia Globo, Tetuan 20.
Almería. Botica de Santo Domingo, de D. Juan Vivas Perez, Paseo del Príncipe.
Precio de cada franco, 24 reales.

PILDORAS Y JARABE de BLANCARD
con Ioduro de Hierro inalterable CONTRA

la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilación, la Macrófala, etc.

Exhíbe el Producto verdadero con la firma BLANCARD y las señas 40, Rue Bonaparte, en Paris.

Precio: PILDORAS, 4 fr. 25 cts. JARABE, 5 fr.

La Curación Segura DE LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, PECHO Y PULMONES

Se obtiene con los Preciosos Remedios

PECTORAL de ANAGAHUITA
...Y...
ACEITE de HÍGADO de BACALAO
(MARCA LANMAN & KEMP)

El Pectoral alivia la irritación y quita la tos. El Aceite alivia las secreciones y á la vez alimenta y robustece al enfermo. Tomados juntos, estos remedios, facilitan la expectoración y producen la curación rápida y completa.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES DROGUERÍAS Y FARMACIAS.

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE
al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado

El remedio más eficaz para curar: las ENFERMEDADES DEL PECHO las TOSES RECIENTES Y ANTIGUAS las BRONQUITIS CRÓNICAS

L. PAUTAUBERGE, 92, Rue Jules-César, Paris y LAS PRINCIPALES BOTICAS.

SERRINES DE CORCHO DE LOS SRES. LARIOS HERMANOS.
GIBRALTAR.
Informará Miguel Marin, O. Orberá 43, ALMERIA.

MANUALES SOLER BIBLIOTECA



—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES-SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc. que para el obrero estudioso que desea cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS É INDUSTRIAS

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS.
SOLER SUCCESORES DE RAFAEL SOLER, Apdo. 23, BARCELONA

PEPTONA ORTEGA

Para convalecientes y personas débiles, es el mejor tónico y nutritivo.—Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo. Farmacia, Leon 18. Laboratorio, Granada 7, Madrid.

En Almería, farmacia de Vivas Perez

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DE SUR DE ESPAÑA

Madrid á Granada (Vía Morada)
EFECTOS TODOS LOS MARTES EN LA NOCHE
Salida Madrid, 9,30 noche.
Llegada Almería, 10,3 mañana.
Llegada Granada, 12,30 mañana.

Granada á Madrid (Vía Morada)
EFECTOS TODOS LOS VIERNES EN LA NOCHE
Salida Granada, 7,30 noche.
Llegada Almería, 7,30 noche.
Llegada Madrid, 12,30 mañana.

PRIMERA CLASE: 64,00 Ptas.
De Almería hay coches á la Granada de las líneas de Almería á Granada y Granada á Almería.
En Granada, en la estación de la carretera del Sur se vende el boleto de ida y vuelta de Almería á Granada y viceversa.